

720

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D. C 06 MAY 2022

Proceso N° 2021-00055

1. Se rechaza de plano el recurso de reposición y en subsidio del de apelación formulado por el abogado Luis Eduardo Caicedo quien apodera a Cristian Zimmerbann, lo anterior en razón a las siguientes consideraciones.

- La figura procesal de coadyuvancia solo es procedente en los procesos declarativos. Lo anterior de conformidad con el inciso 3 del artículo 71 del C.G.P.
- Al no ser válida la coadyuvancia formulada por el abogado recurrente, adolece de legitimación en la causa para recurrir el auto que rechazó la nulidad formulada por abogado Enrique Carlos Mercado Suarez.
- Se reitera que el presente asunto trata de prueba extraprocesal el cual no se equipara a un proceso declarativo.

2. No obstante, lo anterior, el despacho mediante autos emitidos simultáneamente con la presente determinación, dispuso revocar el numeral segundo auto que rechazó el incidente de nulidad, y denegó el incidente de nulidad.

3. Para efectos de evitar discusiones respecto de las notificaciones y/o citaciones de los convocados y en ocasión a que **Christian Zimmermann, Mercedes Baños Cardozo y Martha Carolina Baños Medrano** ya se encuentran representados por abogados, se ordenará remitir copias de las diligencias y se les tendrá por notificados las providencias por estado.

Para tal efecto se reprogramará la fecha y hora de la diligencia, y el convocante deberá notificar personalmente a los demás convocados tanto de los autos que decretaron las pruebas, como de la presente providencia en la cual se reprograma la fecha de la diligencia.

4. Se dispone FIJAR NUEVA FECHA Y HORA Para efectos de llevar a cabo las pruebas extraprocesales de exhibición de documentos, el interrogatorio de parte de **Julián Baños Zárate y Martha Carolina Baños Medrano** y “las declaraciones de terceros” de **Juan Camilo Baños Medrano, Mariana Baños Zárate, Renato Baños Zárate, Christian Zimmermann, Mercedes Baños de Zimmermann y Luisa Beatriz Barajas**, admitidas en providencias calendadas el 7 de septiembre de 2021 y auto que resolvió recurso de reposición emitido el 12 de noviembre de 2021, para tal fin se fija la hora de las 9:00 a.m. del día - 9 - del mes de JUNIO del año 2022.

121

De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11556 y PCSJA20-11557, la diligencia aquí señalada se agotará virtualmente a través de la plataforma Microsoft Teams.

Para tal efecto resulta necesario que los apoderados de las partes dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, informen al Juzgado en el correo electrónico ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, los siguientes datos:

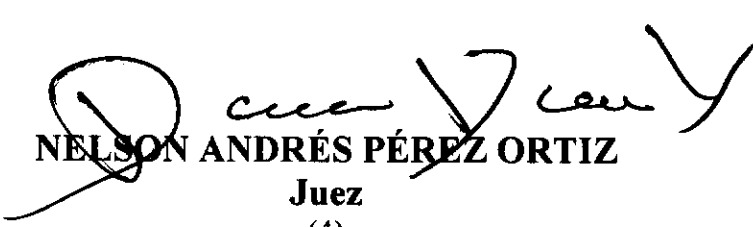
1. Nombre del abogado que asistirá a la audiencia y la parte que representa.
2. Número telefónico de contacto
3. Correos electrónicos del abogado y de la respectiva parte, a los cuales se enviará el link que les permitirá el acceso a la audiencia.

Igualmente se requiere a los abogados para que descarguen la aplicación Lifesize con suficiente anticipación a la fecha aquí fijada, así como las aplicaciones Meet y Zoom, puesto que, de presentarse algún problema de conectividad, se acudirá a cualquiera de las dos últimas.

5. El convocante deberá notificar a los convocados **Julián Baños Zarate, Juan Camilo Baños Medrano, Mariana Baños Zárate, Renato Baños Zárate, y Luisa Beatriz Barajas** personalmente de las providencias que decretaron las pruebas y de la presente determinación allegando las respectivas pruebas, notificación que deberá realizarse con un término no inferior a cinco (5) días antes de la diligencia.

6. Por secretaría remítase copia de las diligencias a los apoderados de **Christian Zimmermann, Mercedes Baños Cardozo y Martha Carolina Baños Medrano**

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez

(4)

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiuno Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 025

Fecha 09 MAY 2022

El Secretario(a),

